



2:30
24-01-24

Resolución Directoral N° 025 -2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 25 FNF 2024



VISTO: El Acta N° 004-2023-SST de fecha 06 de setiembre del 2023, Informe N° 0079-2023-HRA" MAMLL"-SST, del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre requerimiento de aprobación del "PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL REGIONAL "MAMLL" DE AYACUCHO", mediante acto administrativo; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;



Que, la ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;



Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria, establece que "el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación.";



Que, por otro lado, en los literales c) y d) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, se señala que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo; además de participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;



Que, mediante Informe N° 0079-2023-HRA" MAMLL"-SST, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo requiere la aprobación mediante acto administrativo del "PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023" del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, para tal fin remite el proyecto de la misma debidamente visada;



Resolución Directoral N° 025 -2024

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, 25 ENE 2024

Que, el PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023” del Hospital Regional “MAMLL” de Ayacucho, tiene como finalidad de prevenir accidentes de trabajo, los incidentes y las enfermedades profesionales que puedan ocurrir en los trabajadores del Hospital Regional de Ayacucho, estableciendo actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que se implementará durante todo el 2023 y el 2024 en todo el Hospital Regional de Ayacucho;

Que, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprobó las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”; tiene como objetivo general, establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras. Son de observancia obligatoria por todas las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos del Ministerio de Salud;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR la APROBACION, del “PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL REGIONAL “MAMLL” DE AYACUCHO - 2023, el mismo en documento forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JHAB/DE-HRA.
LAHM/DIR-OPP.
LAPP/DIR.ADM.
ECN/AL.
EGH/J-UP.
Rm/Selección.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
C. JIMMY FOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO





Resolución Directoral N° 025 -2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 25 FNE 2024



VISTO: El Acta N° 004-2023-SST de fecha 06 de setiembre del 2023, Informe N° 0079-2023-HRA" MAMLL"-SST, del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre requerimiento de aprobación del "PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL REGIONAL "MAMLL" DE AYACUCHO", mediante acto administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;



Que, la ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;



Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria, establece que "el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación.";



Que, por otro lado, en los literales c) y d) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, se señala que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo; además de participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;



Que, mediante Informe N° 0079-2023-HRA" MAMLL"-SST, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo requiere la aprobación mediante acto administrativo del "PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023" del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, para tal fin remite el proyecto de la misma debidamente visada;





Resolución Directoral N° 025 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho,.....25 ENF 2024.....

Que, el PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023” del Hospital Regional “MAMLL” de Ayacucho, tiene como finalidad de prevenir accidentes de trabajo, los incidentes y las enfermedades profesionales que puedan ocurrir en los trabajadores del Hospital Regional de Ayacucho, estableciendo actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que se implementará durante todo el 2023 y el 2024 en todo el Hospital Regional de Ayacucho;

Que, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprobó las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”; tiene como objetivo general, establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras. Son de observancia obligatoria por todas las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos del Ministerio de Salud;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR la APROBACION, del “PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL REGIONAL “MAMLL” DE AYACUCHO - 2023, el mismo en documento forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JHAB/DE-HRA.
LAHM/DIR-OPP.
LAPP/DIR.ADM.
ECN/AL.
EGH/J-UP.
Rm/Selección.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO

